

## DECRETO N° 1881

del 5/7/83

### COMISION DE PRESERVACION HISTORICA DEL PALACIO NACIONAL

OSVALDO HURTADO LARREA,

Presidente Constitucional de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que el Palacio Nacional, sede de la Presidencia de la República, constituye un monumento histórico del país;

Que es indispensable mantener con especial cuidado sus valores arquitectónicos y decorativos; y,

En ejercicio de las atribuciones que le conceden los Artículos 73 y 5° de la Constitución y de la Ley de Régimen Administrativo, respectivamente.

#### DECRETA:

Artículo 1°.- Créase la Comisión de Preservación Histórica del Palacio Nacional, adscrita a la Presidencia de la República, conformada por un representante del Presidente de la República, quien la presidirá; por el Director Nacional del Instituto de Patrimonio Cultural; y, por el Director del Museo del Banco Central del Ecuador.

El Jefe Civil de la Casa Presidencial actuará como su Secretario.

Artículo 2°.- La Comisión de Preservación Histórica del Palacio Nacional tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Velar por la preservación artística e histórica de las dependencias del Palacio Nacional;
- b) Autorizar cualquier cambio arquitectónico o decorativo tomando en cuenta su incidencia en la unidad estética del edificio y las necesidades funcionales de la Presidencia;
- c) Recomendar que se solicite a los museos y bibliotecas, en custodia, los cuadros, esculturas, muebles, libros y otros bienes que se consideren aptos para su exhibición en el Palacio Nacional;
- d) Difundir el valor histórico del Palacio Nacional; y,
- e) Recomendar sobre las adquisiciones destinadas a incrementar el acervo artístico del Palacio Nacional.

Artículo 3°.- La Comisión sesionará en el Palacio Nacional cada vez que la convoque su presidente.

Artículo 4°.- El presente Decreto entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, en el Palacio Nacional, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos ochenta y tres.

(f) OSVALDO HURTADO, Presidente Constitucional de la República.

Es copia.- Lo certifico:

(f) Vladimir Serrano, Secretario General de la Administración Pública.